

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 9

Datos personales	
Nombre	KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE
Partido o Movimiento	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Circunscripción	MAGDALENA
Período Legislativo	20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022
Correo Institucional	Kelyn.gonzalez@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
AUTOR
<p>1. Radicación del Proyecto de Acto Legislativo 279/2021 “Por medio del cual se modifica el artículo 356 de la constitución política de 1991, para implementar la matrícula cero en la educación pública superior como política de Estado permanente”</p> <p>Observaciones: Archivado</p> <p>https://www.camara.gov.co/matricula-cero-1</p>
<p>2. Radicación del Proyecto de Ley 278/2021 “Por medio del cual se establece la licencia remunerada de dos días al trabajador por la muerte de su animal de compañía doméstico y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Observaciones: Archivado</p> <p>https://www.camara.gov.co/luto-animal</p>
<p>3. Radicación del Proyecto de Ley 242/2021 “por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria la prevención, la mitigación, erradicación y/o contención de la marchitez de plátano y banano (musáceas), de la enfermedad conocida como huanglongbing (hlb) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en la palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 9

<https://www.camara.gov.co/prioridad-sanitaria>

4. **Radicación del Proyecto de Ley 199/2021** “La presente ley tiene como objeto establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales.

<https://www.camara.gov.co/alumbrado-publico-2>

5. **Radicación del Proyecto de Ley 198/2021** “por medio de la cual se suspenden los efectos de los mandamientos de pago y la ejecución de todo aquel dictado en procesos ejecutivos de mínima y menor cuantía y se dictan otras disposiciones”

<https://www.camara.gov.co/pago-procesos-ejecutivos>

6. **Radicación del Proyecto de Ley 146/2021** “por medio de la cual se modifican las funciones de control político del Congreso de la Republica”

<https://www.camara.gov.co/control-politico>

7. **Radicación del Proyecto de Ley 058/2021** “La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 90 y el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, estableciendo con claridad las responsabilidades y obligaciones atribuibles a las partes de los contratos de servicios públicos domiciliarios.

<https://www.camara.gov.co/contratos-servicios-publicos-domiciliarios>

8. **Radicación del Proyecto de Ley 050/2021** “La presente ley tiene por objeto incorporar a la legislación civil una causal que permita el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, sin culpabilidad, por la sola manifestación de la voluntad de cualquiera de los cónyuges.

<https://www.camara.gov.co/divorcio>

9. **Radicación del Proyecto de ley 029/ 2021** “Por medio de la cual se declara al trabajador bananero, al campesino platanero y a la producción bananera y platanera como patrimonio cultural, inmaterial, alimenticio y nutricional de la Nación y se dictan otras disposiciones- Ley Manuel Rivas Palacios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 9

<https://www.camara.gov.co/produccion-bananera>

PONENTE

- 1- **Proyecto de ley 344/2021** “La presente ley tiene por objeto realizar auditoría de los Convenios de Doble Imposición que suscriba el Gobierno Nacional con otros Estados, a través de la creación de una comisión especializada en tributación, comercio internacional y economía, así como reforzar el seguimiento y evaluación a los mismos, su impacto en la economía nacional y su efectividad para prevenir la evasión y elusión de impuestos”.

Observaciones: archivado

<https://www.camara.gov.co/auditoria-convenios-de-doble-imposicion>

- 2- **Proyecto de ley 291/2021** “Por medio de la cual se establecen garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico y se dictan otras disposiciones.

<https://www.camara.gov.co/proteccion-al-consumidor>

- 3- **Proyecto de Ley 192/2021** “La obligación alimentaria o cuota de alimentos se encuentra regulada en la legislación colombiana como un deber y un derecho a quienes lo asiste, ya que de esta forma se pueden garantizar las necesidades básicas humanas de personas en situación de vulnerabilidad, como ancianos, adultos con discapacidad, niños entre otros. Esta obligación debe ser cumplida en sumas de dineros, las cuales deben ser entregada de forma periódica, por lo que la apertura de cuentas bancarias para el cumplimiento del mismo es común actualmente.

Por tanto, el proyecto tiene como objetivo que las cuentas que se den apertura en los establecimientos bancarios para tal fin sean exoneradas de todos los costos financieros, lo que garantizaría que el destinatario pueda satisfacer sus necesidades básicas alimentarias.

<https://www.camara.gov.co/exoneracion-de-costos>

- 4- **Proyecto de ley 069/2021** “La presente ley tiene por objeto la puesta en marcha del Programa Nacional de Incentivos al Joven Rural Colombiano como eje fundamental para la transformación y desarrollo del sector rural (PRIJOR), que tiene como objetivo Incentivar a los jóvenes rurales del país, para que a través de procesos de capacitación puedan desarrollar proyectos Agropecuarios basados en la innovación, la creatividad e investigación y el emprendimiento, buscando

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 9

mejorar la productividad de la ruralidad Colombiana y garanticen el relevo generacional.

<https://www.camara.gov.co/joven-rural-colombiano>

- 5- **Proyecto de Ley 065/2021** “La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de la mujer en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía”

<https://www.camara.gov.co/emprendimiento-mujer>

COORDINADORA

- 6- **Proyecto de Ley 158/2021** “por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de la capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre 2022”.
- 7- **Proyecto de Ley 414/ de 2021** “Ley social de financiamiento a la educación superior en Colombia por medio de la cual se modifican los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

PROPOSICIONES

1. Citar en hora y fecha que determine la mesa directiva y mediante sesión formal a Debate de Control Político al Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, Doctor **JOSE ARMANDO ZAMORA REYES**, a fin de que responda el cuestionario.

2. Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 senado:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 9

- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo “adiciónese un artículo transitorio a la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expidió el código general del Proceso”
- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo. Adiciónese los siguientes incisos y el parágrafo 7 al artículo 92 a la ley 1708 de 2014, el cual quedará así: Artículo 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACION DE BIENES.
- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo. Adiciónese una nueva causal y un nuevo parágrafo al artículo 93 de la ley 1708 de 2014, el cual quedará así: Artículo 93. ENAJENACION TEMPRANA, CHATARRIZACION, DEMOLICION Y DESTRUCCION.
- Artículo Nuevo: Adiciónese un nuevo artículo a la ley 1708de 2014, el cual quedará así: ARTICULO NUEVO. Inscripción de los registros públicos de actos administrativos asociados a los bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales.
- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo: Adiciónese un nuevo parágrafo al artículo 110 de la ley 1708 de 2014, el cual quedará así. Artículo 110. PAGO DE OBLIGACIONES DE BIENES IMPRODUCTIVOS.
- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo. Modifíquese el artículo 3 del decreto legislativo 639 de 2020, así: Artículo 3. Cuantía del aporte estatal del programa de apoyo al empleo formal – PAEF. La cuantía del aporte estatal que recibirán los beneficiarios.
- Artículo Nuevo: Adiciónese un artículo nuevo. Modifíquese el artículo 40 de la ley 2068 de 2020, así: Artículo 40. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 211 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. Adiciónese un parágrafo transitorio.

3. Proyecto de ley 158 de 2021 Cámara- 096 de 2021 Senado:

- Adiciónese al presupuesto general recursos por \$50.000.000.000 asignado a la cuenta de Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el Departamento del Magdalena.
- Adiciónese al presupuesto general \$10.000.000.000 para que Ministerio del Trabajo financie un Plan de Choque en el Departamento del Magdalena para la generación de empleos.
- Adiciónese al presupuesto general recursos para que el MINISTERIO DEL DEPORTE realice inversión pública que garantice el mejoramiento de la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física, así como la de Alta Competencia, en el Departamento del Magdalena.
- Adiciónese al presupuesto general de \$10.000.000.000 para que el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO realice inversión pública en la PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS en el Departamento del Magdalena.

4. Proyecto de ley 069 de 2021:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 9

- **Modifíquese el artículo 33. PRINCIPIOS.** El desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley se sustenta en los siguientes principios:

1. **Conocimiento:** Mejorar los niveles de educación, como parte fundamental para disminuir las brechas entre lo urbano y rural, así como los índices de baja capacitación técnica, tecnológica y profesional en el sector.

2. **Innovación y emprendimiento:** con el fin de aportar al desarrollo y al aumento de competitividad del sector rural, se propenderá por la innovación y promoción del emprendimiento como mecanismo para generar empresas a nivel rural, buscando dinamizar las economías locales, regionales y nacionales.

3. **Articulación:** de las diferentes entidades del estado Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, El Ministerio de educación MEN, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – **MinCiencias - MIN-Tie**, La Agencia de Desarrollo Rural ADR, Agencia de Renovación del Territorio ARN, la Agencia Nacional de Tierras ANT, FINAGRO, El Banco Agrario, centros educativos como Universidades Públicas y Privadas, y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como de los entes territoriales Municipales, Departamentales y Nacionales, para la puesta en marcha de los programas.

4. **Investigación:** La investigación aplicada como instrumento de aplicación de la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, buscando proponer y desarrollar proyectos basados en tecnologías 4.0 o Smart Farming, buscando la 4ta Revolución en el Agro Colombiano.

- **Artículo 5** Los siguientes serán ejes fundamentales para la puesta en marcha del PRIJOR, para lo cual el Gobierno Nacional deberá actuar por medio de la Consejería Presidencial para la Juventud en forma coordinada con los Gobiernos Departamentales y Municipales:

Parágrafo 2º. La CTI+D y el emprendimiento. La CTI+D son las bases para el desarrollo agroindustrial del sector rural colombiano, el cual requiere la articulación del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, para colocar en marcha la 4ta Revolución Agropecuaria a través de Smart Farming:

1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR y **MinCiencias** deberán realizar convocatorias especiales hacia el sector agropecuario del país, en donde la Investigación aplicada, el emprendimiento y la innovación, deberán propiciar la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 9

	<p>participación de los jóvenes rurales, a través de instituciones educativas de Educación Superior, en alianzas estratégicas con empresas del sector.</p> <p>2. El Portal SIEMBRA deberá estar articulado a los proyectos cofinanciados por Min-Tie <u>MinCiencias</u> y el MADR, para que propicien la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento de los Jóvenes Rurales.</p>
3.	<p>Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.</p>
4.	<p>Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de petición recibida de fecha 27 de julio 2021, del señor LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNET. 2. Solicitud recibida por parte de la Dra MARTHA LUZ REYES FERRO, Procuraduría segunda delegada para la investigación, PETICION llegada a esta oficina el 8 de julio del 2021. 3. Solicitud recibida el día 28 de septiembre del 2021, del señor JHON FABIO MARIN LARRAHONDO. 4. Derecho de Petición recibido el día 04 de enero del presente año, de manera virtual por parte de del señor CAMILO ENCISO VANEGAS, Representante Legal del Instituto legal anticorrupción. 5. Derecho de petición recibida de fecha 18 de mayo del 2022, de manera virtual por parte de la señora NUBIA CRISTINA SALAS SALSAS. 6. Derecho de petición recibida de manera virtual por el señor JHON FABIO MARIN LARRAHONDO, de fecha 14 de junio del 2022.

PODRA informar acerca de:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 9

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- 1- Solicitud de vigilancia especial al debate electoral de fecha 13 de marzo del presente año, al DR. Alejandro Vega Rocha, Registrador Nacional. Dra Doris Mendez Cubillos, Presidenta del CNE. Dr Francisco Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación. Dra Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación. Dr Felipe Cordoba Larreta, Contralor General de la Republica. Dra Beatriz Londoño Patiño, Secretaria Nacional de Transparencia. Dra Alejandra Barrios Cabrera, Misión Observación Electoral.
- 2- Solicitud de información de fecha 04 de mayo del año 2022, dirigida al Dra. Angela Maria Orozco Gomez, Ministra de Transporte. Dr Juan Esteban Gil Chavarria, Director Invias.
- 3- Solicitud de Información de fecha 13 de junio del presente año, dirigida al Dr Daniel Palacios Martinez, Ministro de Interior. Dr Juan Esteban Gil Chavarria, Director Nacional Invias.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Participación activa en Bancadas y reuniones organizados por parte del Partido Liberal Colombiano.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 9

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
<p>1. Participación en la sesión convocada por parte del Parlamento Andino, durante los días 26 al 30 de septiembre del año 2021, en la ciudad de Quito Ecuador.</p>